

ORDEN de 28 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la indicada Escuela, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría en la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid (Claudio Coello, 100), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid (Claudio Coello, 100), que fueron establecidas por Orden de 6 de febrero de 1962, se consideren ampliadas con la especialidad de Fresador, en la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas al Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1960, se consideren ampliadas con las Ramas de Automovilismo, Electrónica y Metal, en la Sección de Construcciones Metálicas, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), que fueron establecidas por Orden

de 12 de febrero de 1963, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense, que fueron establecidas por Orden de 27 de abril de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Forjador-Cerajero y Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal, y Bobinador - Montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1964 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada en garantía del cargo de Pagador de Servicios en la provincia de Zaragoza a don Víctor Rivas Remón, por haber cesado en el mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Víctor Rivas Remón, en la que solicita la devolución de la fianza depositada en garantía del cargo de Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Zaragoza, por haber cesado en el mismo;

Resultando que don Víctor Rivas Remón fue nombrado Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Zaragoza, cargo que sirvió desde el 21 de enero de 1953 al 18 de febrero de 1963;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de 12.500 pesetas, compuesta por un título de la serie D de la Deuda amortizable 3 por 100 emisión 1949, con los números 329.244, de entrada, y 146.846, de registro;

Resultando que por instancia suscrita en 13 de marzo de 1963 el señor Rivas Remón solicita la devolución de la fianza por haber cesado en el expresado cargo de Pagador en 18 de febrero del referido año;

Resultando que transcurrido el reglamentario plazo de reclamaciones, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 2 de mayo de 1963, no se ha formulado ninguna que afecte a la gestión de este Pagador, habiendo informado en el mismo sentido la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia y el Tribunal de Cuentas del Reino;

Considerando que extinguida la obligación de garantía sin responsabilidad imputable en la gestión, procede declarar cancelada la fianza de que se trata;

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento en 2 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza depositada por don Víctor Rivas Remón para garantizar su actuación como Pagador de Servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se resuelve que la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma quede constituida en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar el funcionamiento del Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma, Este Ministerio, a propuesta del Delegado del Gobierno en